MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 23 de Enero de 2020.

Señor:
ABOG. SANTIAGO JURE
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicarle que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES de la Municipalidad de Obligado en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19 para solicitar autorización para proceder al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002/2020 ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO VIRGEN DEL CARMEN (CALLE LAS TUNAS)***que se encuentra previsto en el PAC Ejercicio 2020 **ID 374.587.-**

Qué; la ley 4758/12 que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), en su art. 4º segundo párrafo establece: .....Por lo menos el 50% de los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente ley deberá destinarse a proyectos de infraestructura en educación consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..... La circular Nº 4/13 de la DNCP DE FECHA 01 de marzo del corriente, establece cuanto sigue:..... la comunicación de los llamados de construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos con origen de financiamiento FONACIDE (conforme a la ley 4758/12), deberán ir acompañadas de la correspondiente aprobación del Ministerio de Educación y cultura, atendiendo a lo que en forma expresa manifiesta el art. 37 del decreto Nº 10504/13. La Municipalidad de Obligado aclara que el llamado a CD 002/2020 denominado ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO VIRGEN DEL CARMEN (CALLE LAS TUNAS)*** afecta al predio de la Escuela Básica Nº 4441 VIRGEN DEL CARMEN y corresponde a PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO, conforme al art. 13 del Decreto 9966/12 que reglamenta la ley 4758/12 de FONACIDE y establece: Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la ley de Fonacide(4758/12), serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente: a)50% a obras de infraestructura escolar , b) 30% a proyectos de almuerzo escolar y c) los saldos remanentes es decir el 20% restante a proyectos de inversión pública y desarrollo. Conforme a la misma ley solo los proyectos para obras de infraestructura escolar requieren necesariamente la aprobación del MEC no así los "PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y DESARROLLO" para los cuales se estableció un remanente del 20% de los fondos FONACIDE.

La Estimación de Costo se detalla en lo siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado calle LAS TUNAS	Metros cuadrados			
1.1		Señalizaciones	Unidad Medida Global	1	125.000	125.000
1.2		Trabajos de Topografía	Metros Lineales	480,53	1.000	480.530
1.3		Apertura de caja y desalijo de materiales sobrantes	Metros cuadrados	2766,44	1.800	4.979.592
1.4		Preparación de sub rasante	Metros cuadrados	2.766,44	1.800	4.979.592
1.5		Empedrado de piedra basáltica	Metros cuadrados	2.313,19	30.000	69.395.700
1.6		Cordón Cuneta	Metros Lineales	906,51	35.000	31.727.850
1.7		Compactación y Terminación	Metros cuadrados	2.766,44	1.000	2.766.440
1.8		Limpieza Final de obras	Global	1	352.556	352.556
					Total estimado	**114.807.260**

En ese sentido, y consideración que la modalidad a ser utilizada es la de Contratación Directa, elevamos a vuestro conocimiento que se propone a cursar la invitación a firmas comerciales que se pueden observar en la página web.-

Sin otro particular motivo le saludo atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Obligado